

VISTO:

La nota N° 000053 obrante a fs. 1; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se solicita la renovación del contrato de locación de servicios con la Lic. en Antropología Romina Fadul – DNI N° 33.674.654, para que cumpla servicios de carga de información y acciones vinculadas al sistema CONEAU GLOBAL destinadas a los procesos de acreditación de las diferentes carreras de la Facultad de Ciencias Naturales, a partir del 01 de febrero de 2021 y por el término de cinco (5) meses.

Que por resultar insuficiente la cantidad de cargos en planta permanente de personal para cumplir con las tareas de apoyo administrativo, y la necesidad y urgencia del servicio como así también con el afán de regularizar estas situaciones en beneficio de la Institución, se hace necesario formalizar la misma a través de un contrato de locación de servicios con la Lic. Romina Fadul.

Que corresponde encuadrar el presente trámite en el Artículo 117 del Estatuto de la Universidad Nacional de Salta.

Que la Lic. Fadul prestará servicios en la Facultad de Ciencias Naturales, de lunes a viernes.

Que el pago mensual a percibir por la Lic. Fadul asciende a la suma total de \$ 15.000,= (Pesos Quince mil), que será abonado mediante la presentación de Factura C - Responsable Monotributo, a la que se le deducirán las retenciones impositivas que le correspondieren. La Facultad de Ciencias Naturales podrá actualizar el monto previsto como pago mensual.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Contratar los servicios de la Lic. Romina Fadul – DNI N° 33.674.654, para realizar entre otras, carga de información y acciones vinculadas al sistema CONEAU GLOBAL destinadas a los procesos de acreditación de las diferentes carreras de la Facultad de Ciencias Naturales, mediante la suscripción de un Contrato de Locación de Servicios que como Anexo I forma parte integrante de la presente resolución, con efecto retroactivo al 01 de febrero de 2021 y por el término de cinco (5) meses, por las razones expresadas precedentemente.

ARTÍCULO 2°. Disponer que la Lic. Romina Fadul, prestará servicios cumpliendo una carga horaria de veinte (20) horas semanales de lunes a viernes.

ARTÍCULO 3°.- Establecer que el pago mensual asciende a la suma total de \$ 15.000,= (Pesos Quince mil) a abonarse mediante la presentación de Factura C – Responsable

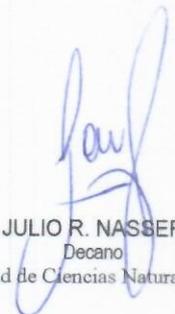
Monotributo, a la que se le deducirán las retenciones impositivas que le correspondieren.

ARTÍCULO 4°. - Imputar el presente gasto a los fondos correspondientes a Contratos - Facultad de Ciencias Naturales - Res. CS N° 186/19, prorrogado por Res. CS N° 460/19, 165/20 y 230/20.

ARTÍCULO 5°. Publíquese en la página de internet de la Universidad Nacional de Salta, remítase copia a la Lic. Romina Fadul y siga a Dirección General Administrativo Económica para su toma de razón y demás efectos.

fav.


Geól. JUAN G. VEIZAGA SAAVEDRA
Secretario Técnico y de Asuntos Estudiantiles
Facultad de Ciencias Naturales


Dr. JULIO R. NASSER
Decano
Facultad de Ciencias Naturales